RESOLUCIÓN N° 347

POR LA CUAL SE CUAL SE APRUEBAN LAS ADJUDICACIONES DE LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA.

Asunción, 26 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Memorando de la DGAF N° 194/15, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y

CONSIDERANDO:

El Memorando de la DGAF N° 194/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, remite los Dictámenes N° 29, 31, 32 y 34 del Comité de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de las contrataciones de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que las mismas resultan convenientes para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de Evaluación en el cual consta el resultado de las Evaluaciones recomendando la adjudicación de las contrataciones en cuestión.

Que, las adjudicaciones propuestas por el Comité, se adecuan en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, el Art. 34 inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas expresa ... *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,(.....) salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y teniendo en cuenta que se ha realizado la prórroga de los plazos para la presentación de mas oferentes prevista en la Resolución 805/09, recomendamos la adjudicación de la presente convocatoria en vista a la imperiosa necesidad de contar con el servicio requerido.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar los llamados por Contratación Directa, por cumplir con todas las especificaciones solicitadas, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 21/2015 ID 297.026 "MONTAJE DE STAND – EXPO INDÍGENA" a la empresa WAREHOUSE S.A., con RUC N° 80069283 – 7; por un monto total de Gs. 90.680.000 (Guaraníes Noventa Millones Seiscientos Ochenta mil).

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 347

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2014 ID 281.534 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA"

Artículo 2.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 23/2015 ID 288.810 "SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE VEHÍCULOS" a la empresa TALLER BOTTANA de Carlos Luis Patiño, con RUC Nº 691105 – 6; por un monto total de Gs. 59.150.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta mil).

Artículo 3.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 25/2015 ID 297.023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" a la empresa DELFIN IND. & COM., con RUC Nº 503840 – 5; por un monto total de Gs. 3.590.000 (Guaraníes Tres Millones Quinientos noventa mil).

Artículo 4.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 22/2015 ID 297.900 "ALQUILER DE TOLDOS" a la empresa WAREHOUSE S.A., con RUC Nº 80069283 – 7; por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), y un monto máximo de Gs. 64.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones).

Artículo 5.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado de los procedimientos citados en los artículos anteriores de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 6.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 7.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL